



Si eres **PERSONAL INTERINO DE VACANTE, LABORAL INDEFINIDO o EVENTUAL** y **NO** has solicitado la expedición de la tarjeta anual de transporte antes del 30 de septiembre de 2018 te informamos que durante el mes de octubre ya no se abonará en nómina el pago mensual que hasta ahora se percibía.

No obstante, se puede presentar la solicitud durante todo el año, a través de Ayre, a mi Ayre, ayudas, solicitar una ayuda, ayuda transporte.....pero mientras se tramita no se abonará el pago mensual...

[Leer más](#)

RECUERDA: En el caso de que cumplas alguno de los requisitos previstos en el artículo 1 de las Bases específicas de ayuda de transporte:

“B) Ayuda de Transporte en Metálico” – Inexistencia de transporte público; Distancia superior a un km; Frecuencia de transporte colectivo incompatible con la realización del horario de trabajo; Domicilio fuera de la comunidad de Madrid cuya cobertura no esté contemplada por el Consorcio Regional---podrás seguir siendo beneficiario de esta modalidad, previa nueva solicitud y acreditación formulada al efecto.

También, “B) Ayuda de Transporte en Metálico” el personal indicado en el apartado 1), Si

hubiese adquirido por su cuenta una tarjeta de transporte anual (siempre que se acredite mediante la presentación en cualquier oficina de registro de la declaración responsable), continuará percibiendo la ayuda en metálico hasta finalizar el año.

Deberá solicitar obligatoriamente entre el 19 de noviembre y el 30 de noviembre de 2018, la expedición de la tarjeta anual de transporte para el año 2019, si no se solicita en esas fechas, no se garantiza la disponibilidad de la tarjeta anual el 1 de enero de 2019 y, en cualquier caso, el 31 de diciembre de 2018 se pondrá fin al pago de la ayuda en metálico.

Para el personal con contrato o nombramiento temporal, el personal con contrato celebrado a tiempo parcial (fijo o temporal) o el personal con contrato discontinuo durante el tiempo en que presten servicios, continuará siendo beneficiario de la Ayuda de Transporte en Metálico. Al final del año, se procederá de oficio a regularizar los importes atrasados correspondientes a la actualización de las cantidades mensuales, de acuerdo con el importe del abono mensual de la zona de residencia y por el tiempo de prestación de servicios efectivos.

Ampliación de zona tarifaria

Por otro lado, queremos informaros de que varios trabajadores nos han preguntado sobre la ampliación de zona tarifaria por otra de precio superior. Puestos en comunicación con el Consorcio Regional de Transportes nos comunican que podemos abonar la diferencia entre ambas tarifas zonales, acudiendo a las oficinas de gestión de la Tarjeta Transporte Público operativas en la Comunidad de Madrid.